



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 138-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 06 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 059-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA-ERH de fecha 30.04.2019, emitido por la Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 279-2018-MINAGRI, de fecha 30 de junio de 2018, se designa al Ingeniero Max Alberto Saenz Carrillo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 0036-1634 "Fondo Sierra Azul", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 20 de agosto de 2011, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores el ros de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores;

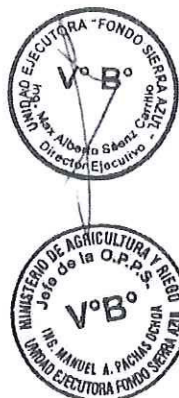
Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de abril de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en las Entidades Públicas y Privadas; teniendo la obligación de dar fiel cumplimiento, a las disposiciones de la Ley y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2013-TR, del 1 de mayo de 2013, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene por objeto prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan;

Que, la citada Política tiene por principios la prevención, gestión integral, responsabilidad, universalización, atención integral de la salud, así como la participación y dialogo social, estableciendo seis Ejes de Acción: marco normativo, información, cumplimiento, fortalecimiento de capacidades, protección social y fomento de dialogo social;

Que, el artículo 22 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo debiendo ésta, conforme al literal b) del citado artículo, hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 20.03.2019, se resolvió entre otros, designar al señor Ivan Armando Manche Espinoza, entonces Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, como





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 138-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo; a quien mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE de fecha 10 de abril de 2019, se acepto su renuncia presentada al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad; en ese sentido, a fin de proseguir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe designar a un nuevo Supervisor, quien vendría a ser el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, por otro lado, según Acta de Sesión N° 001-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-SSST, se acordó que la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, expuesto a todo el personal de la Entidad, el día 29 de marzo de 2019, debía ser enviada al correo electrónico de cada colaborador a fin que brinden sus apreciaciones para finalmente ser presentada a la Dirección Ejecutiva, para su aprobación;

Que, según Informe N° 59-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA-ERH de fecha 30.04.2019, emitido por la Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, quien ha realizado la consolidación de las sugerencias vertidas por los colaboradores de la Entidad, presenta la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin que sea aprobada por esta Dirección;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud, Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; así como su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Designar al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UE: 0036-001634 "Fondo Sierra Azul".

Artículo 2° - Aprobar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UE: 0036-001634 "Fondo Sierra Azul", la cual se anexa a la presente Resolución.

Artículo 3° - Encargar al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UEFSA, la difusión al personal de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul.

Artículo 4° - Notificar, la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Artículo 5° - Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la UE: 0036-001634 "Fondo Sierra Azul" (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

